AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (PLEIF) DE PRUNA

Doña María Aránzazu Pérez Perales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pruna (Sevilla),

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pruna, en el punto cuarto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Local de Emergencia por incendios forestales (PLEIF) de Pruna.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete el citado Plan a información pública por un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, observaciones o sugerencias estime oportunas.

El documento del Plan Local de Emergencias por incendios forestales (PLEIF) se encuentra disponible para su consulta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pruna, accesible a través de la página web municipal: **www.pruna.es**.

Las alegaciones, observaciones o sugerencias podrán presentarse a través de la Sede Electrónica municipal, presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna o por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, del Plan Local de Emergencia por incendios forestales (PLEIF) de Pruna se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Aránzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación	SMUt2+VoNOFFO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	09/11/2026 19:39:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SMUt2%2BVoNOFFO6TwXQLdtQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		